



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020.-

Los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, doctor Alberto Agustín Lugones, solicita al señor Presidente de esta Corte que tenga a bien recibir el juramento de ley de los doctores Carlos María Matterson y Diego Sebastián Marías, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la ley 24.937 -y modificatorias-, para integrar ese Consejo en representación de los abogados de la matrícula federal del interior del país y de la Capital Federal.

Ello, en virtud de las renunciaciones de la señora Consejera, doctora Marina Sánchez Herrero y el señor Consejero, doctor Juan Pablo Más Vélez, a partir del 9 de diciembre del corriente año.

2°) Que esta Corte ha establecido que en el marco de los diversos procedimientos que concluyen con la designación de cualquiera de los miembros del Consejo de la Magistratura, la única atribución que el artículo 2° de la ley 24.937 pone en cabeza del señor Presidente del Tribunal es recibir el juramento de ley a las personas nombradas, acto de naturaleza constitutiva con el cual concluye el proceso legal y el miembro designado se incorpora al mencionado órgano constitucional (acordadas 46/2015, 1/2016, 24/2017, 38/2017, 38/2018, 19/2019, 29/2019, 35/2019, 39/2019 y 1/2020).

3°) Que en las condiciones expresadas corresponde tomar conocimiento de la comunicación efectuada por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación y, en consecuencia, disponer que el señor Presidente del Tribunal reciba de los abogados doctor Carlos María Matterson y doctor Diego Sebastián Marías los juramentos de ley.

Por ello,

ACORDARON:

I. Tomar conocimiento de lo solicitado por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación.

II. Disponer que el señor Presidente del Tribunal o la señora Vicepresidente -en el supuesto previsto en el art. 87 RJN- reciba de los abogados doctor Carlos María Matterson y doctor Diego Sebastián Marías los juramentos de ley.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, se publique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel